



## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

*La H. Cámara de Diputados de la Nación*

### RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional, en los términos del artículo 100 inciso 11 de la Constitución Nacional, para que, a través de los directivos de Radio y Televisión Argentina (RTA) S.A.U. o Radio y Televisión Argentina S.E., según corresponda, informe de manera precisa, completa y documentada los motivos y causas que llevaron suspensión de producción y emisión de contenido local de la Radio Nacional LT12 General Madariaga de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, convirtiéndola en una mera repetidora, adjuntando las disposiciones, resoluciones y normativa legal que dispusieron dicha decisión administrativa o ejecutiva, o indicando fecha de publicación para su mejor estudio.

**RAÚL EDUARDO HADAD**



## FUNDAMENTOS

### **Sr. Presidente:**

El presente proyecto de Resolución tiene por objeto SOLICITAR al PODER EJECUTIVO NACIONAL, especialmente que a través de los directivos de Radio y Televisión Argentina (RTA) S.A.U. o Radio y Televisión Argentina S.E., según corresponda brinde informe respecto a los motivos y causas que llevaron a la suspensión de producción y emisión de contenido local en la Radio Nacional LT12 General Madariaga de Paso de los Libres Provincia de Corrientes, convirtiéndola en una mera repetidora, de acuerdo al artículo 100 inc. 11 de la Constitución Nacional y la Ley Nacional N° 27.275.

El día miércoles 18 de marzo, por una orden telefónica emanada desde la Ciudad de Buenos Aires, se suspendió de manera arbitraria toda la programación local, generando un clima de preocupación e incertidumbre entre el personal de la emisora Lt12 de Paso de los Libres.

La mayor incertidumbre y preocupación es generada por la falta de Notificación formal. Los empleados denunciaron que no hubo notificaciones escritas ni disposiciones institucionales que expliquen la medida adoptada por las empresas nacionales, temiendo por quedar desocupados sin poder hacer frente a las necesidades básicas de sus familias.

No es la primera vez que censuran a esta radio, ya sucedió lo mismo durante el gobierno de Mauricio Macri en el año 2016, cuando se tomó la cruda medida administrativa de que las filiales de Radio Nacional involucraran a meras repetidoras. En efecto, por disposición del director de Radio y Televisión Argentina, las 50 emisoras de Radio Nacional repartidas por toda la Nación resignaron sus contenidos locales y sólo repiten los contenidos elaborados desde Buenos Aires. La censura contra las señales locales de las provincias irrumpe contra la pluralidad de opiniones, en franca agresión contra el federalismo y la libre expresión. De esta manera se logra silenciar las realidades propias de cada ciudad y pueblo del interior, así como el debate de las problemáticas

regionales. La encarnizada política de censura y el constante ataque llevada adelante por el Gobierno Nacional respecto a los medios de comunicación; tiende concretamente a privilegiar las voces amigas, en desmedro de la libertad de prensa. Se empeña en dismantelar cualquier diferencia de opinión o criterio, dejando de lado la optimización e importancia de los contenidos audiovisuales.

LT 12 Radio Gral. Madariaga, representa una piedra angular de la soberanía cultural en esta parte de nuestro país, lleva casi 70 años resguardando en esa zona de frontera, nuestra argentinidad, exponiendo nuestra identidad nacional.

La emisora, LT 12 fue creciendo en forma permanente y su voz desde este punto del país se escuchó tierra adentro de nuestros países hermanos, ofreciendo una prestación inestimable e imprescindible, de altísimo valor social, cultural, político y económico para todos los Libreños, Correntinos y argentinos. Es más, últimamente sus equipos fueron mejorados y actualizados para lograr un mayor alcance, por ello obtuvieron por ejemplo que la AM llegue a cubrir un área de más de 400 Kilómetros, con señal en toda la provincia de Corrientes, y en algunas zonas de Chaco, Misiones, Entre Ríos, Santa Fe, Buenos Aires, Uruguay, Paraguay y el sur de Brasil, lo que la convierte en una de las emisoras nacionales destacadas.

No obstante ello, sin contenido local y regional del cual nutrirse se la despoja de la razón de ser de la radiodifusión. Por eso, ante estos hechos, y cuando no existen explicaciones o información suficiente, surge la clara arbitrariedad y las sospechas de ilegalidad y gravedad institucional, afectando el normal desenvolvimiento de nuestras instituciones y la confianza de la población en ellas.

Teniendo presente que es deber de todo gobierno cumplir con los principios de publicidad y transparencia de sus actos. La publicidad de los actos de gobierno es uno de los principios básicos de nuestro sistema republicano y la rendición de cuentas es el pilar del ejercicio del poder en nuestra Patria permitiendo que el pueblo pueda conocer la actividad que llevan adelante sus representantes en línea con el bien común.



La Constitución Nacional garantiza el principio de publicidad de los actos de gobierno, la rendición de cuentas y el derecho de acceso a la información pública de todos los ciudadanos como basamento del sistema republicano y representativo.

El principio de transparencia de la función pública consiste en respetar y dar cuenta de los actos, resoluciones, procedimientos y documentos de la Administración, así como las de sus fundamentos y en facilitar el acceso a esa información a cualquier persona.

La Ley N° 27.275 expresa que es su objeto garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública, promover la participación ciudadana y la transparencia de la gestión pública, y se funda en los siguientes principios: *Presunción de publicidad, Transparencia y máxima divulgación, Informalismo, Máximo acceso, Apertura, Disociación, No discriminación, Máxima premura, Gratuidad, Control, Responsabilidad, y Buena fe Buena fe.*

Esta Cámara debe solicitar informes especialmente si la información está relacionada con asuntos de interés público que afectan las provincias, nuestra identidad, nuestra cultura, nuestras instituciones.

Por todo lo expuesto, y en cumplimiento del deber de control que compete a esta Honorable Cámara, solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

**RAÚL EDUARDO HADAD**